



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 1104

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2016 00334 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Emperatriz Vilema Balanta
DEMANDADO: Municipio de Cali y Otros

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 10554 de 2016 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar en un 4% las agencias en derecho a favor de la parte demandada a prorrata.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

- 1. Fijar** como agencias en derecho la suma de quinientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos M/Cte. (\$526.655,00), a favor de la parte demandada a prorrata.
2. La anterior cifra, debe ser tenida en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE



JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2012 00162 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Tributario
DEMANDANTE: Express SA
DEMANDADO: Dian

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	400.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	000.000,00
3. Gastos procesales demandante en el proceso ³	\$	38.100,00
Total	\$	438.100,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de cuatrocientos treinta y ocho mil cien pesos M/Cte. (\$ **438.100,00**) para la parte demandante.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia a favor de la parte demandante.

² No hubo segunda instancia.

³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016 00099** 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Víctor Manuel Liscano Quintana
DEMANDADO: Municipio de Cali y Otros

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	000.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	6.634,00
3. Gastos procesales demandante en el proceso ³	\$	000.000,00
Total	\$	6.634,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos M/Cte. (\$ **6.634,00**) para la parte demandante.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia se revocó sentencia.

² Sentencia segunda instancia condena en costas a favor demandante 0.5% pretensiones

³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2016 00334 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Emperatriz Vilema Balanta
DEMANDADO: Municipio de Cali y Otros

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada a prorrata,

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	526.655,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	908.526,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total	\$	1.435.181,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y un pesos M/Cte. (\$ **1.435.181,00**) para la parte demandada a prorrata.

FCO
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia a favor de la parte demandada a prorrata

² Sentencia segunda instancia condena en costas a la parte demandante en 1 SMLMV

³ Constancia secretarial infoliada